

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN JUDICIAL EN EL PROCESO DE LOS 24 DE SALÉ

Rabat del 23 al 26 de octubre de 2012

Francesca DORIA

Abogada de Nápoles

Asociación Nacional de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (ANSP - Italia)

Luciano ARDESI

Secretario Nacional de la Liga Italiana de los Pueblos

Asociación Nacional de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (ANSP - Italia)

Olivia VENET,

Abogada de Bruselas

Presidenta de la Comisión de Justicia de la Liga Belga de Derechos Humanos

Michèle DECASTER

Asociación francesa de Amistad y Solidaridad con los Pueblos de África AFASPA

Oficina Internacional para el Respeto de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental BIRDHSO

France WEYL France

Abogada de París

Asociación Internacional de Juristas Demócratas AIJD Derecho-Solidaridad

y juntamente con:

Asociación de Amigos de la RASD

Comité para el Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental CORELSO

Plataforma de Solidaridad con el Pueblo Saharaui

Estaban convocados, para el 24 de octubre de 2012, ante del Tribunal Militar de Rabat:

1. Enaama Asfari detenido el 07/11/10 en El Aaiun
2. Ahmed Sbaai detenido el 12/08/10 en El Aaiun
3. Banga Cheikh detenido el 11/08/10 en Gdeim Izik
4. Mohamed Bourial detenido el 08/11/10 en Gdeim Izik
5. Ekati Elmachdoufi detenido el 08/11/10 en El Aaiun
6. Mohamed El Ayoubi detenido el 08/11/10 en Gdeim Izik, en libertad provisional desde el 13/12/11.
7. Mohamed Bani detenido el 11/08/10 en Gdeim Izik
8. Brahim Ismaili detenido el 11/09/10 en El Aaiun

Informe de los Observadores en Rabat 23/10/2012 – 26/10/2012

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

9. Mohamed Embarek Lefkir detenido el 10/11/10 en El Aaiun
10. Abdallah Lekhfaoui, detenido el 12/11/10 en la Playa de Fom El Oued
11. Laaroussi Abdeljalil detenido el 13/11/10 en Boujdour
12. Sidi Abdallah B'hah detenido el 19/11/10 en El Aaiun
13. Mohamed El Bachir Bouteguniza detenido el 19/11/10 en El Aaiun
14. Mohamed Lamin Haddi detenido el 20/11/10 en El Aaiun
15. Sidi Abderrahmane Zayou detenido el 21/11/10 en El Aaiun
16. Abdallah Toubali, detenido el 02/12/10 en El Aaiun
17. Deich Eddaf detenido el 12/03/10 en El Aaiun
18. El Houssin Ezzaoui detenido el 12/04/10 en El Aaiun
19. El Bachir Khadda detenido el 12/05/10 en El Aaiun
20. Mohamed Tahlil detenido el 05/12/10 en El Aaiun
21. Hassan Dah detenido el 12/05/10 en El Aaiun
22. Sid Ahmed Lamjayed detenido el 25/12/10 en El Aaiun
23. Babait Mohamed Khouna detenido el 15/08/11 en El Aaiun
24. El Bakai Laarabi, detenido 11/09/2012, en Dakhla (que no aparece en el acta de acusación del 03/11/2011)

Mencionar que Hassan Ahleiya, arrestado y detenido durante varios días en el momento del desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik, fue puesto en libertad sin cargos. Ha sido declarado "fugitivo" y buscado cuando las autoridades decidieron hacer el proceso.

Recordamos:

1/ Los acusados fueron detenidos en relación con el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik. La primera detención tuvo lugar el 7 de noviembre de 2010, antes del desmantelamiento y escalonados de la siguiente manera: (véase más arriba).

El arresto más reciente es el de El Bakay LAARABI, detenido el 9 de septiembre de 2012 en Dakhla, buscado como participante del grupo de contacto que negociaba con las autoridades antes del desmantelamiento. Es, sin embargo, de destacar que no figura en la acusación del 3 de noviembre de 2011.

De acuerdo con las indicaciones dadas por los abogados de la defensa, esta detención tardía será el motivo para el aplazamiento del juicio fijado para el 24 de octubre de 2012, la Corte indicó que no había tenido tiempo para revisar el caso a la luz de esta nueva detención (comunicado de prensa de 24 de octubre de 2012 de ASDVH).

2/ Según el acta de acusación, que concluye el proceso de instrucción de fecha 3 de noviembre de 2011, los cargos contra ellos son (traducción libre):

- Formar parte de una banda criminal para llevar a cabo la violencia contra

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

- las fuerzas de la policía en acto de servicio, incluyendo el asesinato,
- Haber participado en la violencia contra fuerzas de la policía en el ejercicio de sus funciones, incluido el asesinato.
 - Haber profanado un cadáver

Según los artículos 293, 294, 267 (párrafo 5), 129, 130 y 271 del Código Penal, según el artículo 7 de la Ley militar.

Artículo 293

"Toda asociación o acuerdo, con independencia de su duración y el número de sus miembros, formado o establecido con el propósito de preparar o cometer delitos contra las personas o la propiedad, constituye el delito de asociación de malhechores que existe por el solo hecho de la decisión de actuar en común "

Artículo 294

"Será sancionado con prisión de cinco a diez años, todo individuo que forme parte de la asociación o acuerdo definida en el artículo anterior. Prisión de diez a veinte años para los dirigentes de la asociación o acuerdo o para aquellos que han ejercido cualquier mando "

Artículo 267

"Será castigado con pena de prisión ... cualquier persona que ejerza violencia o asalto contra un magistrado, un funcionario público, un comandante o agente de las fuerzas públicas, en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de este ejercicio ...

§ 5 ... cuando la violencia entrañe una muerte o con la intención de darla, la condena impuesta es la pena de muerte "

Artículo 129

"Serán considerados como cómplices en una infracción calificada como crimen o delito los que, sin participación directa en esta infracción, hayan:

1º por regalos, promesas, amenazas o abuso de autoridad o de poder, hayan realizado maquinaciones o engaños culpables, causando esta acción o dando las instrucciones para cometerla.

2º procurado armas, instrumentos o cualesquiera otros medios que hubieran servido a la acción, sabiendo que servían para ésta;

3º con conocimiento, preparen o faciliten, ayuden o asisten al autor o autores de la acción en los hechos;

4º con conocimiento de su conducta criminal, proporcionando vivienda, lugar de encuentro o reunión, a uno o más delincuentes involucrados en robos o violencia contra la seguridad del Estado, la paz pública, las personas o los bienes;

La complicidad nunca es castigada por contravención "

Artículo 130

"El cómplice de un crimen o delito, es condenado con la misma pena que el crimen o el delito cometido. Las circunstancias objetivas, inherentes a la infracción que agravan o disminuyen la pena, incluso si no son conocidas de todos los que

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

han participado en esa infracción, tendrán efectos a su favor o en su contra.

Artículo 271

"Todo aquel que mutila o contamine un cadáver o cometa cualquier acto de brutalidad o de obscenidad, será condenado a prisión de dos a cinco años y multa de 200 a 500 dirhams"

El artículo 7 del Código de Justicia Militar (Dahir 1-56-270 del 10/11/1956)

"Cuando un justiciable del Tribunal Militar es perseguido, al mismo tiempo, por un crimen o un delito de la competencia del Tribunal Militar y por otro crimen u otro delito de la competencia de los Tribunales ordinarios, será llevado delante del aquel Tribunal que juzgue los hechos más grave y enviado después, si hubiera lugar por otro hecho, delante del Tribunal competente".

En caso de doble incriminación, sólo sufrirá la pena más grande.

Si los dos crímenes o delitos tienen la misma pena o si uno de ellos es la desertión, el inculpado será juzgado por los hechos de la competencia del Tribunal Militar.

3/ El proceso fue convocado, la primera vez, para el 13 de enero de 2012, pero los abogados de la defensa fueron notificados, por una llamada de teléfono, del aplazamiento "sine die", de dicho juicio. Este retraso se hizo después de una audiencia pública, sin la presencia de los acusados y sus defensores.

4/ El anuncio de la nueva fecha de audiencia para el 24 de octubre 2012 se llevó a cabo en agosto de 2012, en los días previos a la llegada (14-21 septiembre de 2012) del Sr. Juan Méndez, Relator Especial de las Naciones Unidas contra la tortura, en Marruecos y el Sáhara Occidental.

Como recordamos, Khadija Ryadi, presidenta de la AMDH, que nos recibió en la tarde del 24 de octubre de 2012 (véase más adelante), desde abril de 2012 y, de nuevo en agosto de 2012, el Procurador del Rey, del Tribunal Militar, el Sr. Ben Youssef Khlifi, le dijo a la señora Claude Mangin-ASFARI que el juicio nunca se llevaría a cabo.

* * *

Es en estas condiciones que nosotros tenemos el mandato de asistir al proceso.

Al aterrizar en el aeropuerto de Rabat, se nos informa de una llamada telefónica que el juicio se aplazó de nuevo por tiempo indefinido.

Nosotros nos reunimos, el 23 de octubre 2012 por la tarde, para mantener una reunión y encontrarnos con las familias y el Comité de Familiares de los presos

Informe de los Observadores en Rabat 23/10/2012 – 26/10/2012

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

políticos saharauis CFPPS.

En esta primera vez, los observadores son:

Francesca DORIA Abogada de Nápoles

Luciano ARDESI, Secretario nacional de la Liga Italiana de los Pueblos y Presidente de la Asociación Nacional de Solidaridad con el Pueblo Saharaui (ANSPS - Italia)

Olivia VENET, Abogada de Bruselas y presidenta de la Comisión de Justicia de la Liga Belga de Derechos Humanos

Michèle DECASTER SG AFASPA miembro de BIRDHSO

WEYL Francia, abogada de París, Derecho y miembro de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Derecho-Solidaridad.

Comisionados por la Asociación Francesa de Amistad y Solidaridad con los Pueblos de África, la Asociación de Amigos de la RASD, el Comité para el Respeto de las Libertades y los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental CORELSO, la Plataforma de Solidaridad con el Pueblo Saharaui, la Oficina Internacional para el Respeto de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental BIRDHSO.

Nos encontramos con los siguientes:

- Observadores españoles

Inés MIRANDA, abogada de Las Palmas Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara Occidental IAJUWS

Francisco SERRANO, abogado en Sevilla, Alcalde

Lola TRAVIESO, Abogada en Las Palmas

Pepe REVERT, Abogado

- Observadores italianos

Nicola QUATRANO, juez en Nápoles, Presidente del Osservatorio Internazionale

Roberta BUSSOLARI, Abogada en Módena

Fathi Najam traductor tunecino

- Observador Inglés

Michael ELLMAN representante de la Red Euromediterránea de Derechos Humanos, Asesor Legal y Especial de la Oficina Internacional de la FIDH

Así como

Issam LAHLOU, abogado del Colegio de Rabat, secretario general de la sección de la OMDH (Organización Marroquí de Derechos Humanos)

Mohamed MESSAOUDI, abogado del Colegio de Casablanca, en representación de la AMDH (Asociación Marroquí de Derechos Humanos)

* * *

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

23 de octubre 2012

Nos unimos a las familias de los prisioneros de Salé que se iban a instalar en las proximidades de la prisión y ejercer su derecho de visita.

Nos encontramos Mustafa El MACHDOUFI, llamado Mansour, Presidente de CFPPS (Comité de Familiares de los presos políticos saharauis) y está en Rabat casi permanentemente. En confianza nos dice que ha permanecido, durante el Ramadán, para que los reclusos no estuvieran solos.

Estuvimos compartiendo unos momentos con las familias; después fuimos con algunos militantes a otra casa, donde había una reunión para organizar la manifestación que, habían decidido celebrar al día siguiente por la mañana, delante el Tribunal Militar, a la hora en que el proceso debía comenzar.

A pesar de que no entendimos todo lo que se dijo, todos estábamos impresionados por la alta calidad de esta reunión, en la que se cada uno hablaba en su turno, escuchaba lo que otro decía y, donde las responsabilidades se distribuyeron, las personas y los eslóganes fueron debatidos.

Brahim DAHAN, presidente de ASDVH (Asociación Saharai de Víctimas de Graves Violaciones Cometidas por el Estado marroquí), nos confirmará, seguidamente, lo que nosotros habíamos comprendido al escuchar y mirar: se constituyó un grupo para comunicar con los medios; otro para dialogar con las autoridades; el tercer grupo para hacer circular la información sobre el lugar y la hora de la manifestación a los saharauis llegados a Rabat para el juicio y sobre el buen desarrollo de la manifestación. Y en cuarto para finalizar los eslóganes.

24 de octubre 2012 por la mañana

Fuimos al Tribunal Militar ante el que nos encontramos con otros observadores italianos y españoles.

Nosotros asistimos a la llegada de los manifestantes incluyendo también aquellos que conocimos el día anterior, incluyendo Sidi Mohamed DADDACH y Sultana KHAYA y comenzó la manifestación.

Constatamos la importante presencia de diversos cuerpos de policía y de seguridad.

Los manifestantes portaban pancartas y fotografías de los acusado y coreaban eslóganes sobre el respeto de los derechos humanos, la liberación de todos los presos (en pancartas en árabe y en Inglés, en particular, pudimos leer "No a la justicia militar" y "Sí al respeto de los derechos humanos").

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

Constatamos que la manifestación se desarrolló de forma pacífica y decidimos entrar en el Tribunal Militar donde solicitamos asistir a la audiencia y reunirnos con el Presidente y el Procurador a cargo del proceso. Los militares encargados de la seguridad en la entrada nos indicaron, inicialmente, que debíamos hacer una solicitud por escrito de entrevista. Después de que se nos dijera que la vista no había comenzado y debíamos esperar, nos dijo que la vista no tendría lugar.

Nos encontramos en el vestíbulo del Tribunal con Me Issam LAHLOU, abogada en Rabat, secretaria de la sección de la OMDH de Rabat, con el Sr. Michael ELLMAN representante de la Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos que nos dijeron haber entregado sus acreditaciones y han conocido ahora que la audiencia fue aplazada.

Los observadores se instalan en una mesa en el vestíbulo para escribir las peticiones de entrevistas manuscritas e individuales con el Presidente y el Procurador. Estas peticiones son entregadas, junto con las acreditaciones y mandatos de las organizaciones, al Coronel (que se nos presenta bajo el nombre de Wali). Nos dice que se presentarán al Presidente y al Procurador. Al ver que no abandonábamos el lugar, se nos dice que no nos pueden recibir pues no están presentes, este día, en el Tribunal. Precisamos que estamos a su disposición el siguiente día y que estaremos muy poco tiempo en Rabat (partiríamos el 26 de octubre 2012). Nos responde que atenderá nuestra petición. En el momento de nuestra partida no fuimos convocados.

Mientras estábamos en el vestíbulo, nos encontramos a Me. Messaoudi, abogada de la AMDH, que venía igualmente al proceso y con el cual mantuvimos una conversación. Gracias a ella, mantuvimos un encuentro por la tarde con Kahdija RYADI, presidenta de la AMDH.

Nos fuimos del Tribunal y sólo quedaron funcionarios y personal de seguridad.

Luego nos reunimos, junto con los observadores, con Brahim Dahan y Hassana Duihi de la ASVDH, para continuar el trabajo, antes de que partieran para El Aaiun hasta el para la Fiesta del Aid Al Adha y los observadores se separasen.

24 de octubre 2012 por la tarde

Reunión con la Sra. Kahdija RYADI, presidenta de la AMDH

Comienza la reunión, muy interesante, que abarca tanto la situación general de los derechos humanos en Marruecos, como el deterioro dice que sufrió la AMDH, sus modos de funcionamiento y sus acciones, así como las campañas de las son objeto, y por obviamente sobre el proceso de Gdeim Izik.

Sra. Ryadi sobre este tema indicó que ella llegó, en la mañana, y conoció el

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

aplazamiento de la audiencia y que ha asistido a la manifestación de los saharauis. Declaró que la situación no se desbloqueará sin una verdadera movilización y presión sobre las autoridades.

También explicó las razones de la AMDH por las cuales no podía formar parte de la CNDH - Comisión Nacional de los Derechos Humanos - creado en marzo de 2011 y presidida por el Sr. Driss El Yazami y nos da la decisión de sus órganos de gobierno en este punto: se basa en la falta de independencia de este organismo, tanto en el modo de designación de sus miembros como en su funcionamiento y las competencias y facultades de intervención. También se basa en el hecho de que *"el Consejo al mismo tiempo adopta las normas nacionales e internacionales de derechos humanos en lugar de referirse exclusivamente a las normas internacionales, dando primacía sobre las normas nacionales en caso de contradicción."*

* * *

25 de octubre 2012 por la tarde

Reunión con la CNDH

Fuimos recibidos por el Sr. Driss El Yazami, Presidente; su asistente, el Sr. Ghafoor DAHSHUR y la Sra. Jamila SAYOUBI miembro del mencionado Comité, Abogada, y Relatora sobre las cárceles marroquíes.

Los debates eran a veces difíciles, el Sr. El Yazami parece estar a la defensiva y algunas de las preguntas se malinterpretaron.

Compartimos, de una manera demasiado general, sobre la cuestión de los derechos humanos y la posición de la CNDH considera que una reforma gradual mejorará las cosas con todos los actores de los Derechos Humanos y que las cosas se mueven en la dirección correcta.

Nos indicó que el informe sobre la situación carcelaria, se haría público del 30 de octubre 2012 y que él personalmente nos lo enviaría (en la fecha de este informe, hemos tenido conocimiento del informe de la CNDH por la prensa).

Se confirmó que el informe general sobre la situación de los Derechos Humanos en Marruecos se publicará en diciembre de 2012.

Con respecto al juicio Gdeim Izik, por un lado, el Sr. EL YAZAMI nos dice que un observador de la CNDH iba a ser enviado, pero el juicio fue atrasado, es evidente que no fue, pero estando organizada una manifestación delante del Tribunal Militar, él ha estimado que, dentro de las misiones de prevención que tiene la

Informe de los Observadores en Rabat 23/10/2012 – 26/10/2012

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

CNDH, debía enviar a un observador que ha asistido a la manifestación.

El Sr. ELYAZAMI nos dice que desde la creación de la CNDH en marzo de 2011, todos los procesos son observados, así como sobre Dakhla.

Sobre nuestra pregunta acerca de la existencia de un informe, él respondió que el informe será preparado cuando el proceso judicial termine.

El Sr. EL YAZAMI nos dice que no conoce las razones y, admite que no es "natural" lo que ha pasado sin audiencia y sin la presencia de los acusados.

Sobre nuestra pregunta de que esto ya sucedió en enero de 2012, no recibimos una respuesta.

Con respecto a la situación de los detenidos, el Sr. El YAZAMI nos dice que la CNDH está muy preocupada y solicitó la liberación del Sr. MOHAMED ELAYOUBI en diciembre de 2011, y él viene de solicitar para que los detenidos puedan tener visitas el día siguiente, que es el día de Aid Al Adha (Fiesta del Sacrificio). Él nos confirmará por nuestros interlocutores que los detenidos podrán beneficiarse de las visitas de sus familias el viernes, 26 de octubre 2012.

Finalmente, con respecto a la jurisdicción del Tribunal Militar, el Sr. El YAZAMI nos dice, como la señora Ryadi nos había dicho el día anterior, esto se debe a la naturaleza de los delitos que se les imputan, pero, que por lo que le concierne, él considera que el Tribunal Militar debería ser suprimido, y que las normas de un juicio justo no se cumplen en el caso de los 24 de Salé, lo que confirma Me. SAYOUBI.

Por último el Sr. El YAZAMI nos invita a visitar su tierra (Sahara Occidental) para apreciar el trabajo realizado por la CNDH, y que nos invita a consultar las bases de datos de las tres regionales de la CNDH (Tan Tan, El Aaiún y Dakhla), dice que ellos están totalmente disponibles.

* * *

Conclusiones

Se puede considerar que el aplazamiento del juicio es una señal de debilidad por las autoridades marroquíes y confirma el vacuidad del expediente:

- La detención prolongada, sin ninguna decisión judicial, constituye una violación de las normas de Marruecos, y las normas internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su artículo 9

Traducción no oficial de la Fundación Sahara Occidental

- Una suspensión sin audiencia y sin que sea fijada ninguna fecha para el juicio, equivale a una denegación de justicia.
- Si no hay ningún acto judicial que confirme la ampliación de su detención, al final de la instrucción, debemos tener en cuenta que se trata de la detención arbitraria.
- En todo caso, la duración de la detención, sin proceso legal y sin ninguna perspectiva anunciada de una audiencia, es contraria a los derechos humanos (derecho a la libertad, en particular) y el principio de respeto de los derechos de defensa (derecho a un juicio justo).
- Si la jurisdicción del tribunal militar marroquí es, sin duda, conforme a las normas internas marroquíes, ella es radicalmente contraria a las normas internacionales, y denunciado como casi todos los actores en Marruecos (competencia excesivamente amplia para enjuiciar a los civiles en tiempos de paz, ausencia de garantías e independencia, falta de garantía para los acusados, ausencia de motivación de las decisiones, doble jurisdicción ...)
- Los cargos contenidos por el acta de la acusación y el texto del enjuiciamiento son especialmente graves y las penas son particularmente duras.

En este sentido, encontramos necesario sustituir los hechos por los cuales son perseguidos:

- En su contexto inmediato: el Campamento Gdeim Izik, sus razones, las reclamaciones presentadas, su organización, las negociaciones con las autoridades, las condiciones de su desmantelamiento.
- En el contexto general del Sáhara Occidental y las obligaciones de la comunidad internacional respecto de los saharauis.

En este contexto, se propone ofrecer a los diferentes actores en este proceso (asociaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental, comité de seguimiento, abogados ...) para trabajar con ellos sobre la base de la acusación, la preparación de la defensa y la audiencia.